

**Seguimiento Ejecución Presupuestal Recursos
adicionados en el marco de la declaratoria de
Emergencia Económica, Social y Ecológica en los
departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira,
Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó**

**Adición PGN - Decreto 241 de 2026 liquidado mediante Decreto
366 de 2026**

\$8.682.063.516.112

(Acumulado a Abril)

SECCIÓN:0211

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES**

\$6.348.950.610.737

De: [Camille Cecile Elizabeth Bouley De Becerra](mailto:Camille.Cecile.Elizabeth.Bouley.De.Becerra)
A: [Pgn Emergencia](mailto:Pgn.Emergencia); consolidaciondifp@dnpp.gov.co; [Angie Lorena Nuñez Rojas](mailto:Angie.Lorena.Nuñez.Rojas)
Cc: [Isabel Cristina Arboleda López](mailto:Isabel.Cristina.Arboleda.López); miguel.angulo@gestiondelriesgo.gov.co; [Michael Oyuela Vargas](mailto:Michael.Oyuela.Vargas); coordinaciongafcc@gestiondelriesgo.gov.co; [Ramon Patarroyo Gomez](mailto:Ramon.Patarroyo.Gomez); [Mauricio Humberto Iregui Garcia](mailto:Mauricio.Humberto.Iregui.Garcia); [Diana Paola Páez Lozano](mailto:Diana.Paola.Páez.Lozano)
Asunto: Reporte de información Circular 014 del 15 de abril de 2026
Fecha: martes, 12 de mayo de 2026 11:42:24 a. m.
Archivos adjuntos: [Reporte UNGRD - 20260430.xlsx](#)
[2026EE07462 Alcance y aclaración a la Circular Externa No. 14 Fda.pdf](#)

No suele recibir correo electrónico de camille.bouley@gestiondelriesgo.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Cordial Saludo

Estimados colegas del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

En mi calidad de Gerente de la Subcuenta Frente Frío, remito el reporte de información requerido mediante la circular conjunta (DNP-MHCP) 014 del 15 de abril de 2026 sobre la ejecución financiera y física de las intervenciones amparadas en la asignación de recursos realizada mediante los decretos 0241 y 0366; haciendo las siguientes precisiones:

- El reporte evidencia el uso de la primera cadena presupuestal que los recursos surtieron en el SIF Nación en la sección presupuestal 0211
- Es importante indicar que, con corte a 30 de abril de 2026, no se ha presentado la expedición de ningún CDP en la segunda cadena presupuestal es decir en el FNGRD, por ende, no ha habido formalización de registros de compromiso ni la realización de pagos. Por ende no se reporta el archivo word para este periodo.
- La entidad sólo podrá reportar la información sobre la ejecución física y financiera de los recursos que fueron apropiados en la sección presupuestal 0211, por lo cual remitió a sus entidades la comunicación N°2026EE07462 adjunta al presente e-mail.

Atentamente,

--

--

Cordialmente,

--



Asesora Dirección General
Camille Bouley
camille.bouley@gestiondelriesgo.gov.co
Teléfono: 601 5529696
Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia
www.gestiondelriesgo.gov.co



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

Documento Justificativo

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2026EE07462

Fecha: 30/04/2026

Bogotá DC,

Dra MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C.
DP_L_DIRECCION@minhacienda.gov.co

Dra JACQUELINE ANDRADE ZAPATA
Directora de Programación de Inversiones Públicas
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
jaandrade@dnp.gov.co

Asunto: Alcance y aclaración a la Circular Externa No. 14 - Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica - Decreto Legislativo 0150 de 2026.

Reciban un cordial saludo,

En atención a la Circular Externa 014 del 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y el Departamento Nacional de Planeación-DNP, mediante la cual se establecen los procedimientos y lineamientos para el seguimiento de la ejecución de los recursos destinado para atender la emergencia declarada mediante el Decreto 0150 de 2026, muy respetuosamente nos permitimos remitir a sus despachos la presente comunicación con la intención de definir y dejar claridad sobre el alcance de la información que le corresponde reportar a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD en el marco del seguimiento a realizarse.

La Circular 014 señala que los recursos adicionados y recaudados durante el Estado de Emergencia deben destinarse exclusivamente a atender la situación que dio lugar a el Estado de Emergencia y a impedir la extensión de sus efectos. Sea importante mencionar que tenemos claridad al respecto de la metodología al respecto del seguimiento mensual acumulado, paralelo al registro ordinario en SIIF Nación, el cual comprende la remisión de la matriz en Excel y del documento técnico para evidencia de los avances físicos, entrega de bienes y servicios y gestión presupuestal correspondiente.

Seguidamente la Circular 014 indica puntualmente lo siguiente:

*"(...) las entidades responsables de efectuar el recaudo de los ingresos (como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN) **y aquellas encargadas de ejecutar las asignaciones presupuestales (como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD)**, deben remitir al MHCP-DGPPN y al DNP-DPIP la matriz en formato Excel y el documento técnico con el seguimiento mensual acumulado conforme al cronograma anexo. Este documento debe evidenciar los avances físicos (entrega de bienes y servicios) y de la gestión presupuestal de las asignaciones presupuestales correspondientes. En todo caso, el MHCP y el DNP podrán solicitar información adicional sobre la entrega de bienes y servicios prestados en el marco de la emergencia". (Resaltado en nuestro)*

Lo anterior se complementa con nota al pie con la cual se hace referencia a la gestión de la UNGRD en su calidad de instancia coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, para atender la emergencia conforme a las competencias de los diferentes sectores involucrados, facilitando el seguimiento por sector, subcuenta o cualquier mecanismo interno que utilice la entidad para el seguimiento detallado de la gestión presupuestal. En adición las matrices remitidas para el diligenciamiento de los involucrados, discriminan los propósitos de gasto determinados por el Decreto 0241 de 2026 a efectos de entregar el reporte por cada una de estas adiciones presupuestales.

En razón de lo anterior, desde la UNGRD nos permitimos manifestar muy atentamente, para la claridad y eficacia del seguimiento planteados por el MHCP y el DNP, que la referencia a la información que debe reportarse por esta entidad se debe entender dentro del marco de las competencias propias de la Unidad y de los recursos que efectivamente fueron adicionados y apropiados por la UNGRD, y que en consecuencia se encuentren bajo su administración con los demás sectores involucrados o bien sean ejecutados directamente por esta entidad. En concordancia con la función de coordinación del SNGRD no implica asumir el seguimiento presupuestal, físico o técnico de recursos que hayan sido asignados, transferidos, administrados o ejecutados directamente por otras entidades del orden nacional, territorial o sectorial.

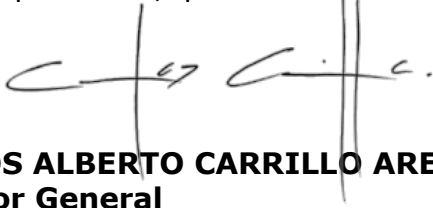
En este sentido, la UNGRD tuvo una adición presupuestal por el monto de **SEIS BILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.348.950.610.737)**, recursos que son trasladados al Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como se realiza en cumplimiento de los postulados para la implementación de la política de gestión del riesgo, y en el caso en particular, para la atención del Estado de Emergencia decretado por el artículo 0150 de 2026, consideramos entonces que el reporte y seguimiento presupuestal, físico y técnico que corresponde consolidar y reportar a la UNGRD se circunscribe únicamente a dicha asignación independientemente de los mecanismos utilizados por cada sector, indicado en el Decreto 0241 para su ejecución en el marco de la emergencia.

En consecuencia, los recursos que sean asignados, transferidos, administrados o ejecutados directamente por otras entidades deberán ser reportados, soportados y objeto de seguimiento por parte de la entidad que los recibió, administró o ejecutó, conforme a sus competencias legales, presupuestales y misionales. Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que la propia circular reconoce la participación de distintos sectores en la atención de la emergencia, por lo que el seguimiento de la gestión presupuestal debe guardar correspondencia con la entidad responsable de cada asignación y ejecución.

Así las cosas, la UNGRD podrá consolidar y reportar la información asociada a los recursos que se encuentren bajo su órbita presupuestal y administrativa, utilizando para ello los mecanismos internos de seguimiento que correspondan y en los cuales de detalle el sector, subcuenta o el instrumento que resulte aplicable.

Esta precisión se realiza con el fin de garantizar que la información reportada por la UNGRD sea consistente con el alcance real de su responsabilidad institucional, evitar duplicidades en el seguimiento y delimitar adecuadamente las competencias frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, los órganos de control y la ciudadanía.


Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento aclaración requerida.





CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General


Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Manuel Alejandro Camargo Bernal / Contratista Oficina Asesora de Planeación e Información 

Revisó: Juan Sebastián Buitrago / Contratista Oficina Asesora de Planeación e Información 

Miguel Ángel Angulo / Contratista Oficina Asesora de Planeación e Información 

Camille Bouley / Contratista Dirección General 

Aprobó: Isabel Cristina Arboleda López/ Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información 

Archivado en: Z:\TRD-PLANEACION\1300-4_ANTEP-PRESUPUESTO\2026\EMERGENCIA ECONOMICA\INFORME DNP - MHCP

SECCIÓN:1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

\$ 878.587.000.000

De: [Mariana Verbel Blanco](#)
A: [Adriana Isabel Hernandez Gil](#)
Cc: [Angela Sorany Caicedo Romo](#); [Nicolas Steven Escobar Forero](#); [Edna Rocio Gonzalez Parra](#); [Mauricio Humberto Iregui Garcia](#)
Asunto: RV: Reporte informe No. 1 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026
Fecha: martes, 19 de mayo de 2026 9:25:49 a. m.
Archivos adjuntos: [2026.05.15 Documento Técnico Recursos de Emergencia.docx](#)
[2026.05.15 Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026.xlsx](#)
[07052026 Informe Mesa Técnica CGR - Estrategia Frente Frio VASB MVCT.pdf](#)

Cordial saludo,

Por medio del presente, se remite el informe con sus anexos consolidados, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 014 del 15 de abril de 2026**, "Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó – Decreto Legislativo 0150 de 2026".

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,



Contratista - MHCP
Mariana Verbel Blanco
Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3376
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

Contenido

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026	2
Introducción	2
Descripción de la Ejecución.....	3

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026¹, liquidados mediante Decreto 0366² de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026**, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** presenta el presente documento técnico sobre la programación de los recursos incorporados a su presupuesto con destino al **Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida**, para la atención de necesidades en materia de agua potable y saneamiento básico derivadas de la emergencia.

El **Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida** fue creado por el artículo 329 de la Ley 2294 de 2023 como un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y reglamentado mediante el Decreto 0049 de 2024, el cual prevé, entre otras, la **Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico**. En este contexto, si bien los recursos se encuentran presupuestalmente incorporados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se canalizan a través del referido Fondo, la información técnica que soporta su destinación, programación y ejecución sectorial corresponde a la suministrada por el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, a través del **Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, en el marco de sus competencias.

Introducción

La ejecución de los recursos objeto del presente documento se fundamenta en la necesidad de atender las afectaciones ocasionadas por el frente frío atípico de febrero de 2026 sobre la infraestructura, operación y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en los departamentos cobijados por la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto Legislativo 150 de 2026.

En desarrollo de dicha declaratoria, el Decreto Legislativo 0241 de 2026 adicionó recursos al Presupuesto General de la Nación para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos. Posteriormente, mediante el Decreto 0366 de 2026, dichos recursos fueron liquidados presupuestalmente, incluyendo una apropiación a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinada al Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, vehículo a través del cual se financiarán las acciones asociadas al componente de agua potable y saneamiento básico para la atención de la emergencia.

El Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, creado por el artículo 329 de la Ley 2294 de 2023, constituye un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su reglamentación, contenida en el Decreto 0049 de 2024, definió su estructura de gobernanza, la administración de sus recursos y la creación de tres subcuentas: i) Transición Energética e Industrial; ii) Reforma Rural Integral; y iii) **Agua y Saneamiento Básico**. Esta última constituye el vehículo específico a través del cual se canalizarán los recursos aquí reseñados.

En ese sentido, la intervención del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el presente informe se explica por su calidad de entidad administradora del Fondo y por la incorporación presupuestal de los recursos adicionados. No obstante, **la definición técnica de las líneas de**

¹ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Choco"

² Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026

Documento Justificativo

intervención, la identificación de necesidades sectoriales, la estructuración de los proyectos y la ejecución autónoma de los recursos a través de la Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico corresponden al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, conforme a la información técnica remitida por dicha cartera y a las medidas excepcionales adoptadas en el Decreto Legislativo 228 de 2026.

De acuerdo con la información técnica suministrada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los recursos se orientan a financiar una estrategia sectorial de atención, recuperación y adaptación frente a la emergencia, estructurada en cinco fases: i) identificación preliminar de afectaciones; ii) visita y diagnóstico en territorio; iii) estructuración, aprobación y contratación; iv) puesta en marcha y ejecución de las intervenciones; y v) elaboración del Plan de Adaptación y Recuperación para el Buen Vivir. Este modelo busca asegurar la trazabilidad técnica, administrativa, contractual y financiera de los recursos públicos destinados a la atención de la emergencia.

Descripción de la Ejecución

A la fecha, la programación de los recursos adicionales para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha distribuido en las siguientes líneas de acción, conforme a la estrategia definida por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico:

1. Apoyo técnico para identificación, diagnóstico y estructuración de intervenciones

Comprende la conformación de un equipo gestor sectorial y diez unidades ejecutoras con capacidad técnica en territorio, encargadas de recopilar información, realizar visitas de campo, validar afectaciones, acompañar la identificación de necesidades y consolidar insumos técnicos para la formulación de proyectos.

Esta línea se asocia principalmente con las fases 1 y 2 del Plan de Acción Específico:

- **Fase 1 – Planificación del marco de recuperación temprana:** identificación de afectaciones y caracterización sectorial, con una estimación de **\$109.123.203,24**.
- **Fase 2 – Preparación para la implementación de la recuperación temprana:** personal técnico para verificación en campo y recepción de proyectos presentados por entidades territoriales, prestadores de servicios y/o gestores comunitarios, con una estimación de **\$1.363.747.809,72**.

2. Transferencias para subsidios comunitarios de agua

La estrategia prevé la recepción, validación, ajuste y aprobación de solicitudes para la asignación del subsidio comunitario de agua, en aplicación de las medidas excepcionales previstas en el Decreto Legislativo 228 de 2026, que habilita un subsidio de hasta el 90 % para gestores comunitarios, bajo los criterios y condiciones definidos en dicho instrumento.

Para esta línea se estima una destinación de **\$22.759.000.000**, correspondiente a la fase de preparación para la implementación de la recuperación temprana.

3. Formulación integral de proyectos: estudios, diseños y supervisión

Incluye la estructuración técnica de las intervenciones priorizadas, mediante la elaboración de estudios y diseños, la definición de alcances, costos, soportes técnicos y documentos necesarios para la contratación. Esta línea corresponde a la fase 3 del Plan de Acción Específico.

La estimación presupuestal para esta fase asciende a **\$61.359.304.191,07**, e incorpora la formulación integral de proyectos y la contratación que sea aprobada por el Comité Administrativo Sectorial de la Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico del Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida.

4. Ejecución de obras e intervenciones de recuperación temprana

Comprende la ejecución de proyectos planificados en materia de agua y saneamiento básico, incluyendo intervenciones inmediatas, obras de recuperación y soluciones sectoriales que permitan atender las afectaciones identificadas en territorio.

Esta línea corresponde a la fase 4 del Plan de Acción Específico y cuenta con una estimación de **\$184.290.794.688,09**. La contratación podrá realizarse mediante convenios o contratos de obra, de acuerdo con el Manual del Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida y las aprobaciones de las instancias técnicas y administrativas definidas.

5. Proyectos y obras de mediano y largo plazo para adaptación y recuperación

Corresponde a la formulación y ejecución de intervenciones estructurales orientadas a la rehabilitación, reconstrucción, optimización o expansión de infraestructura sectorial, en el marco del Plan de Adaptación y Recuperación para el Buen Vivir.

Esta fase concentra la mayor proporción de la estimación presupuestal, con recursos por **\$608.704.799.464,28**, destinados a proyectos y obras de mediano y largo plazo en los territorios afectados.

Sector

Agua potable y saneamiento básico.

La intervención se enmarca en las competencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, para atender afectaciones en los servicios de acueducto, alcantarillado y soluciones de saneamiento básico en los territorios impactados por la emergencia.

Objeto de la inversión

Financiar la estrategia sectorial de atención, recuperación y adaptación frente a las afectaciones ocasionadas por el frente frío 2026 en materia de agua potable y saneamiento básico, mediante:

- Identificación y caracterización de afectaciones.
- Verificación técnica en territorio.
- Recepción y validación de iniciativas formuladas por entidades territoriales, prestadores y gestores comunitarios.
- Otorgamiento de subsidios comunitarios de agua.
- Formulación de estudios y diseños.
- Ejecución de intervenciones inmediatas y obras de recuperación.
- Estructuración de proyectos de mediano y largo plazo para la adaptación y reducción de vulnerabilidades.

Localización geográfica

La estrategia tiene como ámbito territorial los ocho departamentos cobijados por la declaratoria de emergencia:

- Córdoba
- Antioquia
- La Guajira
- Sucre

- Bolívar
- Cesar
- Magdalena
- Chocó

Estado de avance

Con base en el documento técnico presentado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, la estrategia se encuentra en una **etapa de planeación, alistamiento operativo, diagnóstico y estructuración inicial**, en la medida en que:

- Se ha definido la ruta metodológica de intervención en cinco fases.
- Se ha planteado la conformación del equipo gestor y de las unidades ejecutoras en territorio.
- Se ha establecido el mecanismo de recepción y evaluación de proyectos provenientes de entidades territoriales, prestadores y gestores comunitarios.
- Se cuenta con una estimación presupuestal global y una programación territorial preliminar.
- La definición definitiva de proyectos, costos, localización específica y ejecución contractual dependerá del avance de las visitas de campo y de la aprobación de los proyectos por las instancias correspondientes.

SECCIÓN:1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

\$ 253.994.000.000

SECCIÓN:1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA

\$ 20.000.000.000

SECCIÓN:1601

POLICÍA NACIONAL

\$5.900.000.000

De: [Andres Esteban Franco Hernandez](#)
A: [Adriana Isabel Hernandez Gil](#)
Cc: [Mauricio Humberto Iregui Garcia](#); [Andres Camilo Luengas Olaya](#); [Eddy Shirley Herreno Mosquera](#)
Asunto: RE: Reporte informe No. 1 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 19 de mayo
Fecha: martes, 19 de mayo de 2026 12:51:17 p. m.
Archivos adjuntos: [Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026.xlsx](#)
[ANEXO BASE BIENES Y SERVICIOS SECTORIALES - MINHACIENDA 14-05-26 -.xlsx](#)
[Documento Técnico Recursos de Emergencia Sector Defensa 19-05-26.docx](#)

Buen día, estimada Adriana:

En respuesta a tu solicitud, y en el marco de la Circular No. 014 de 15 de abril de 2026, me permito enviar informe de seguimiento a la ejecución del Sector Defensa con sus respectivos anexos, indicando que, a la fecha, el sector cuenta con compromisos por valor de \$44 millones de la unidad ejecutora 1501-04 Armada Nacional. El restante de los recursos se encuentra en fase de contratación.

Quedo atento,



Profesional Universitario
Andres Esteban Franco Hernandez
Andres.Franco@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3564
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

Documento Justificativo

Contenido

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026	2
Introducción	2
Descripción de la Ejecución.....	3

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026¹, liquidados mediante Decreto 0366² de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, del Sector Defensa y Defensa Civil presenta el informe detallado de la ejecución de dichos recursos, destinados al fortalecimiento de capacidades de la Fuerza Pública en búsqueda, rescate y atención de desastres en el territorio afectado.

Introducción

La ejecución de estos recursos se fundamenta en la necesidad de atender afectaciones derivadas principalmente de eventos hidrometeorológicos extremos (inundaciones, crecientes súbitos, deslizamientos y aislamiento de comunidades), generando: incremento en la demanda de operaciones de búsqueda, rescate y evacuación, limitaciones en capacidades operativas por insuficiencia de equipos especializados, restricciones de acceso terrestre a zonas afectadas, requiriendo medios fluviales y aéreos, así como mayor exposición del personal a condiciones de riesgo.

Lo anterior de conformidad con la misión constitucional de la Fuerza Pública y los lineamientos definidos por el Ministerio de Defensa Nacional, el empleo y sostenimiento de las capacidades requeridas para la atención de situaciones de desastre se enmarca en las áreas misionales del Sector Defensa orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales.

En este sentido, y de acuerdo a los lineamientos ministeriales, la resolución 7144 de 2018 "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización" en los conceptos del modelo estableció que las áreas misionales son grandes grupos de responsabilidades, que subdividen la misión constitucional de la Fuerza Pública y del Sector Defensa, que deben realizarse de manera efectiva para el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

- a. Contribución a la Gestión del Riesgo de Desastres: Acciones para contribuir a la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).*
- b. Contribución a la Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente: Acciones para prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la Ley.*
- c. Contribución al Desarrollo del País: Acciones para prestar apoyo a la implementación de los planes de las autoridades nacionales y territoriales con las capacidades de la Fuerza Pública, en campos como el transporte, la construcción, las telecomunicaciones y la tecnología e innovación, para favorecer el goce efectivo de los derechos ciudadanos.*

¹ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Choco"

² Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026

Estas áreas misionales se adoptaron como marco de referencia para la definición de los elementos operacionales conjuntos y coordinados orientados a lograr sinergia frente a las estrategias y los medios con los que se enfrentan las amenazas, como es el caso de la emergencia invernal.

En consecuencia, las apropiaciones previstas en el Decreto guardan relación directa con la mitigación de dichas afectaciones, al contemplar el fortalecimiento de capacidades institucionales en términos de talento humano, logística, movilidad y tecnología. De igual forma, los alcances para financiar el funcionamiento de los equipos de apoyo a emergencias comprenden la posibilidad de destinar recursos a garantizar su operatividad efectiva durante la emergencia, lo cual incluye su uso, mantenimiento, sostenibilidad, logístico, transporte, disponibilidad inmediata y reposición necesaria para asegurar la continuidad de las operaciones de respuesta.

Descripción de la Ejecución

En referencia a la ejecución de los recursos es importante mencionar que los recursos al 14 de mayo se encuentran en proceso de planeación, a excepción de la Armada Nacional que ha adelantado ejecuciones por valor de \$44 millones de pesos, en este sentido, se adjunta archivo con formato de Excel con la desagregación de los bienes y servicios del sector defensa.

SECCIÓN:1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

\$455.271.769.629

De: [Oscar Javier Rincon Urquijo](#)
A: [Pgn Emergencia](#); consolidaciondifp@dnpp.gov.co
Cc: [Lorena Garcia](#); [Hector Eugenio Cervera Botero](#); [Angelica Maria Romero Gonzalez](#); [Olga Niño](#); [Victor Gabriel Grosso Gomez](#)
Asunto: RV: Circular Externa No. 014 de 2026
Fecha: martes, 12 de mayo de 2026 2:20:03 p. m.
Archivos adjuntos: [Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026 abril 2026 MSPS.xlsx](#)
[DOCUMENTO TECNICO SEGUIMIENTO MENSUAL ABRIL 2026.docx](#)
Importancia: Alta

Buenas tardes señores Min Hacienda y DNP,

Siguiendo las indicaciones de la Circular 014 de 2026, nos permitimos remitir el reporte No1 al seguimiento de los recursos de emergencia 2026.

Cualquier aclaración con gusto será atendida,

Cordialmente,



Oscar Javier Rincón Urquijo
Coordinador Grupo Planeación
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Tel: 330 5000 Ext. 2069
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Lorena Garcia <Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de mayo de 2026 10:05 a. m.
Para: Angelica Maria Romero Gonzalez <aromerog@minsalud.gov.co>; Olga Niño <onino@minsalud.gov.co>
Asunto: Reporte informe No. 1 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026

Buen día para tod@s,

Compartimos a la fecha el reporte de las entidades que no han remitido el informe No. 1 (*el cual vencía el 11 de mayo*), relacionado con la circular externa 014 del 15 de abril de 2026 “*Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó – Decreto Legislativo 0150 de 2026*” con corte a hoy.

NOMBRE UEJ	Subdirector
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	Mauricio Iregui
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	Mauricio Iregui
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL	Mauricio Iregui
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO	Mauricio Iregui
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA	Mauricio Iregui
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA	Mauricio Iregui
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	Mauricio Iregui
POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	Mauricio Iregui
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION	

GENERAL	María Mercedes Riaño Bolaños
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	Mauricio Iregui
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	María Mercedes Riaño Bolaños
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	María Mercedes Riaño Bolaños
Total general	

Acudimos a su apoyo y gestión para que las entidades que tienen a cargo responsabilidad de gasto nos remitan la información correspondiente para poder realizar el informe, de lo contrario aparecerán en el informe como que no cumplieron con las fechas de entrega establecidas para tal fin.

Quedamos atentos.

Profesional Especializado
 Lorena Garcia
Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co
 Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4108
 Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
 Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

De: Lorena Garcia <Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co>

Enviado el: jueves, 16 de abril de 2026 5:02 p. m.

Para: Angelica Maria Romero Gonzalez <aromerog@minsalud.gov.co>; Oscar Javier Rincon Urquijo <orincon@Minsalud.gov.co>; Olga Niño <onino@minsalud.gov.co>

Asunto: Circular Externa No. 014 de 2026

Cordial saludo para todas y todos.

Me permito informar que ya se encuentra disponible para su consulta la **Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026**, referente al *“Seguimiento al recaudo de ingresos tributarios y ejecución de recursos para la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó – Decreto Legislativo 0150 de 2026.”*.

Pueden acceder al documento y a sus anexos a través del siguiente enlace en el portal web del Ministerio:
<https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/circulares/2026>

Atentamente,

Profesional Especializado
 Lorena Garcia
Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co
 Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4108
 Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Documento Justificativo



Contenido

Introducción	2
Descripción de la Ejecución	3
Plan de acción para la recuperación y el fortalecimiento de servicios de salud como respuesta a la emergencia por el Frente Frío	3

Introducción

En el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 0150 de 2026, el Gobierno nacional adoptó medidas extraordinarias orientadas a conjurar la crisis generada por los eventos hidrometeorológicos y a mitigar sus efectos sobre la población afectada.

En desarrollo de lo anterior, se implementó un conjunto de disposiciones que estructuran el proceso presupuestal asociado a la atención de la emergencia, el cual comprende la adición de recursos al Presupuesto General de la Nación mediante el Decreto 241 de 2026, su posterior liquidación a través del Decreto 366 de 2026, y la definición de lineamientos para su seguimiento mediante la Circular Externa 014 de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

En este contexto, el presente documento técnico se elabora en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguimiento a la gestión presupuestal, consolidando la información correspondiente a los recursos destinados a la atención de la emergencia, con el propósito de contribuir a la transparencia, trazabilidad y control en el uso de los recursos públicos, así como de facilitar el monitoreo de las acciones adelantadas por las entidades responsables.



Descripción de la Ejecución

En cumplimiento de las normas establecidas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se ejecutaron recursos en ninguno de sus rubros de funcionamiento y de inversión.

En este contexto, y considerando la naturaleza excepcional de los recursos destinados a la atención de la emergencia, se han adelantado acciones orientadas a la estructuración técnica, administrativa y operativa requerida para garantizar una adecuada ejecución de las asignaciones presupuestales.

Como parte de este proceso, el Ministerio de Salud y Protección Social ha formulado un plan de acción orientado a la recuperación y fortalecimiento de los servicios de salud, el cual establece las estrategias, actividades, responsables y cronogramas para dar respuesta a las afectaciones derivadas de la emergencia. Dicho plan constituye el instrumento de planificación que guía la gestión sectorial y soporta las acciones necesarias para la ejecución de los recursos asignados.

En consecuencia, a continuación, se presenta el plan de acción definido, como soporte de la gestión adelantada y de las acciones proyectadas en el marco de la atención de la emergencia.

Plan de acción para la recuperación y el fortalecimiento de servicios de salud como respuesta a la emergencia por el Frente Frío

Objetivo: Establecer las estrategias y acciones para dar respuesta desde el sector salud a los eventos provocados por el ingreso recurrente de frente frío al territorio nacional.



Estrategia I. Recuperación y fortalecimiento de la infraestructura en salud afectada (hospitales, puestos de salud, centros de salud).

De acuerdo con la información de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, como consecuencia de los eventos provocados por el ingreso recurrente de frentes fríos al territorio nacional, se produjo afectación de la infraestructura pública en salud hospitales, puestos de salud y centros de salud. Las afectaciones incluyen entre otros: daños en cubierta, cielorrasos, pintura, desprendimiento de pañetes, colapso de tuberías, daños en pisos, muros y zonas de acceso de pacientes, lo que implica que se tengan que priorizar adecuaciones, reposiciones por incremento de la severidad del daño asociado a la emergencia y dotaciones para las áreas afectadas.

Con el fin de responder a esta necesidad se establecen las siguientes actividades.

Actividades

- I. Verificación en territorios del grado de afectación de la infraestructura pública en salud.
- II. Determinación de las necesidades de recuperación de la infraestructura pública en salud en los departamentos afectados por la emergencia.
- III. Estructuración y presentación de proyectos para la recuperación de la infraestructura pública en salud.
- IV. Evaluación y viabilidad del proyecto
- V. Expedición de resolución de asignación de recursos
- VI. Ejecución del proyecto por parte de la E.S.E
- VII. Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E

Cronograma

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA											RESPONSABLE
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Verificación en territorios del grado de afectación de la infraestructura pública en salud.												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Determinación de las necesidades de recuperación de la infraestructura pública en salud en los departamentos afectados por la emergencia.												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Estructuración y presentación de proyectos para la recuperación de la infraestructura pública en salud.												Empresas Sociales del Estado
Evaluación y viabilidad del proyecto												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Expedición de resolución de asignación de recursos*												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Ejecución del proyecto por parte de la E.S.E												Empresas Sociales del Estado
Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social

*Sujeto a expedición de CDP.

Estrategia II. Recuperación y fortalecimiento de la dotación para la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad desde la promoción de la salud, prevención y control de enfermedades dando respuesta a las necesidades en salud de la población afectada por la emergencia.

En el marco de la emergencia es necesario garantizar que toda la población afectada por la emergencia reciba atención en salud con acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades. De esta manera se pueden identificar e intervenir de manera temprana riesgos en salud evitando que estas personas se enfermen por condiciones derivadas de las inundaciones, ubicación en albergues, entre otros. Lo anterior implica que los servicios de salud cuenten con la dotación necesaria y adecuada para dar respuesta a las necesidades en salud de la población afectada por la emergencia.

Con el fin de responder a esta necesidad se establecen las siguientes actividades.

Actividades

- I. Verificación en territorios de las necesidades de dotación.
- II. Determinación de las necesidades de recuperación y fortalecimiento de la dotación.
- III. Estructuración y presentación de proyectos para la recuperación de la infraestructura pública en salud.
- IV. Evaluación y viabilidad del proyecto Expedición de resolución de asignación de recursos
- V. Ejecución del proyecto por parte de la E.S.E Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E

Cronograma

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Verificación en territorios de las necesidades de dotación.													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Determinación de las necesidades de recuperación y fortalecimiento de la dotación.													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Estructuración y presentación de proyectos para la recuperación de la infraestructura pública en salud													Empresas Sociales del Estado
Evaluación y viabilidad del proyecto													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Expedición de resolución de asignación de recursos*													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Ejecución del proyecto por parte de la E.S.E													Empresas Sociales del Estado
Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social

*Sujeto a expedición de CDP.

Estrategia III. Fortalecimiento de servicios para el mejoramiento de la capacidad operativa en instituciones prestadoras de servicios de salud públicas en términos de talento humano, medicamentos e insumos que permitan la respuesta a eventos en salud emergentes por el impacto de las inundaciones.



La Sala de Crisis de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD señala una afectación de 252.303 personas. Adicionalmente la disposición de albergues en contextos de emergencia o desplazamiento poblacional genera un incremento significativo en la demanda de atenciones en salud, debido a la concentración de personas en espacios cerrados, el hacinamiento, las limitaciones en acceso a agua potable y saneamiento básico, y la interrupción de tratamientos para enfermedades crónicas. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que las Empresas Sociales del Estado fortalezcan su gestión para dar respuesta a eventos emergentes en salud pública incluyendo:

- Incremento de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, malaria, fiebre amarilla, chikunguña, zika, chagas, entre otros).
- Incremento de enfermedades transmitidas por agua en condiciones de falta de agua potable, saneamiento e higiene (Enfermedad Diarreica Aguda-EDA, Enfermedades Transmitidas por Alimentos-ETA, hepatitis A, fiebre tifoidea y paratifoidea y cólera).
- Incremento de la Infección Respiratoria Aguda-IRA.
- Incremento de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- Incremento de accidentes ofídicos y por animales ponzoñosos.
- Incremento de enfermedades de origen zoonótico como la leptospirosis.
- Incremento en la demanda de atención en los servicios de salud asociados a traumatismos e infecciones respiratorias.
- Afectaciones en salud mental e incremento de las violencias de género cuando se requiere la reubicación en albergues.
- Incremento en la morbilidad materno infantil.
- Riesgo para la salud nutricional (Desnutrición).
- Riesgos para personas con patologías crónicas como diabetes, hipertensión, artritis, VIH, hepatitis B y otros por interrupción del tratamiento, pérdida de medicamentos, entre otros.
- Reducción de la disponibilidad del agua para uso hospitalario por afectaciones de redes y sistemas de acueducto.

- Dificultad para el acceso a los servicios de salud y desabastecimiento de la red hospitalaria, por afectaciones en las vías de comunicación.
- Afectación en la infraestructura hospitalaria por inundaciones, deslizamientos, vendavales, desbordamiento de ríos, entre otros fenómenos de origen natural.
- Afectación en los sistemas de alcantarillado, saneamiento y drenaje de aguas residuales.

Actividades

- I. Identificación de Empresas Sociales afectadas
- II. Estructuración y presentación de propuestas de fortalecimiento de servicios.
- III. Evaluación de las propuestas
- IV. Expedición de resolución de asignación de recursos
- V. Ejecución de los recursos
- VI. Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E

Cronograma

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Identificación de Empresas Sociales afectadas													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Estructuración y presentación de propuestas de fortalecimiento de													Empresas Sociales del Estado
Evaluación de las propuestas													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Expedición de resolución de asignación de recursos													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Ejecución de los recursos													Empresas Sociales del Estado
Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social

SECCIÓN:3709
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
\$ 30.800.000.000

De: [Freddy Andres Farfan Moreno](#)
A: [Diego Sabogal Cortes](#); [Lady Nathaly Rodriguez Farias](#); [Pgn Emergencia](#); consolidaciondifp@dnf.gov.co
Cc: [Próspero Antonio Carbonell Tangarife](#); [GESTION FINANCIERA](#); [Juan David Arias Vásquez](#)
Asunto: INFORMACION SEGUIMIENTO ATENCION URGENCIA ECONOMICA
Fecha: miércoles, 13 de mayo de 2026 4:07:07 p. m.
Archivos adjuntos: [Documento Técnico Recursos de Emergencia.cleaned.pdf](#)
[Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026.xlsx](#)

Aviso de seguridad: La herramienta de protección de correo detecta contenido potencialmente malintencionado y elimina este contenido de los archivos adjuntos del mensaje.

Si considera que los archivos adjuntos originales son realmente necesarios haga click en el link [aquí](#) y escriba la debida justificacion.

Si tiene algun inconveniente envíe una solicitud al Centro de Servicios Tecnologicos *911

Buenas tardes:

En atención a la circular 014 de fecha del 15 de abril del 2026, que tiene como asunto; "Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó - Decreto Legislativo 0150 de 2026.", la Dirección Nacional de Bomberos , se permite adjuntar el informe de ejecución presupuestal de los recursos adicionales asignados a nuestro presupuesto, con corte a 30 de abril del 2026.

Documento Justificativo



**MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**

**EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONADOS MEDIANTE EL DECRETO N.º 0241
DE 2026, LIQUIDADOS MEDIANTE EL DECRETO N.º 0366 DE 2026**

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto N.º 0150 del 11 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional adoptó medidas extraordinarias orientadas a conjurar la crisis derivada del fenómeno climático atípico que afectó de manera severa múltiples territorios del país, particularmente los departamentos de Chocó, La Guajira, Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Cesar y Magdalena.

La magnitud de las afectaciones generadas por la emergencia hidrometeorológica produjo un incremento sustancial en la ocurrencia de incendios, inundaciones, deslizamientos, rescates, incidentes con materiales peligrosos y demás eventos conexos que comprometieron la capacidad operativa de los cuerpos de bomberos del territorio nacional, circunstancia que exigió la adopción de medidas excepcionales, inmediatas y proporcionales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial bomberil.

En ese contexto, la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia — UAE-DNBC—**, en ejercicio de las competencias asignadas por la Ley 1575 de 2012, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la actividad bomberil, la coordinación nacional de capacidades operativas y el apoyo técnico y logístico a los cuerpos de bomberos del país, expidió la Resolución N.º 012 del 24 de febrero de 2026, mediante la cual declaró la urgencia manifiesta, con el propósito de adelantar las actuaciones contractuales indispensables para atender de manera inmediata los efectos derivados de la emergencia.

La declaratoria de urgencia manifiesta obedeció a la necesidad de adoptar mecanismos excepcionales de contratación que permitieran reducir tiempos administrativos y garantizar una respuesta eficaz, continua y oportuna frente al incremento de emergencias registradas en las zonas afectadas, en observancia de los principios de eficacia, economía, celeridad, planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general previstos en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Posteriormente, mediante el Decreto N.º 0241 de 2026, el Gobierno Nacional adicionó recursos extraordinarios al Presupuesto General de la Nación con destino a la atención de la emergencia, recursos que fueron liquidados mediante el Decreto N.º 0366 de 2026, asignándose a la **UAE-DNBC** la suma de **Treinta Mil Ochocientos Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 30.800.000.000 M.L. COP)**, destinados al fortalecimiento

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página 1 de 7

de la capacidad operativa bomberil y a la atención integral de las contingencias derivadas de la emergencia climática.

En concordancia con lo anterior, la DNBC expidió la Resolución N° 030 del 16 de marzo de 2026, mediante la cual estableció disposiciones internas relacionadas con la financiación, incorporación y ejecución de los recursos destinados a la atención de la emergencia, reconociendo expresamente que dichos recursos corresponden a apropiaciones extraordinarias de naturaleza excepcional y destinación específica.

De igual manera, una vez surtido el proceso presupuestal correspondiente, la entidad expidió la Resolución N° 062 del 20 de abril de 2026, mediante la cual efectuó la desagregación e incorporación de los recursos en la Subunidad Ejecutora 37-09-00-003 «Aportes Nación», quedando habilitados presupuestalmente para su posterior ejecución conforme a las necesidades operativas identificadas.

La destinación de los recursos se encuentra orientada al fortalecimiento integral de las capacidades de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, teniendo en consideración que el servicio público bomberil constituye un servicio esencial cuya prestación debe garantizarse bajo criterios de continuidad, eficiencia, oportunidad, suficiencia operativa y cobertura territorial, conforme a lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012.

En ese sentido, la planeación técnica adelantada por la entidad prevé el fortalecimiento operativo mediante la adquisición y suministro de bienes estratégicos para la atención de emergencias, dentro de los cuales se destacan los siguientes componentes:

- a. Kit para la Atención de Incidentes con Materiales Peligrosos.
- b. Kit para la Atención de Rescate.
- c. Kit para la Atención de Incendios Estructurales.
- d. Kit para la Atención de Incendios Forestales.
- e. Kit para la Atención de Inundaciones.

La estructuración técnica de dichos componentes responde a análisis de vulnerabilidad territorial, registros históricos de emergencias, capacidades operativas existentes, niveles de afectación reportados en el marco de la emergencia y necesidades identificadas por los cuerpos de bomberos en las zonas priorizadas.

Asimismo, las adquisiciones proyectadas se encuentran alineadas con el cumplimiento de las funciones legales asignadas a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades para el conocimiento del riesgo, manejo de incidentes, atención de rescates, control de incendios y atención de materiales peligrosos, en armonía con los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia que rigen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN

A la fecha de elaboración del presente documento, los recursos adicionados mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados mediante el Decreto N° 0366 de 2026 no han sido

objeto de ejecución presupuestal ni de compromisos contractuales con cargo a la Subunidad Ejecutora 37-09-00-003 «Aportes Nación».

No obstante, resulta pertinente precisar que la ausencia de ejecución material de los recursos no implica inactividad administrativa ni ausencia de gestión institucional, toda vez que la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia ha adelantado las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y de planeación necesarias para garantizar una adecuada estructuración de los procesos de adquisición, conforme a los principios de legalidad, planeación, responsabilidad fiscal, eficiencia del gasto público y transparencia administrativa.

En ese sentido, la entidad ha venido desarrollando actividades orientadas a:

- Identificación y priorización de necesidades operativas derivadas de la emergencia.
- Consolidación de requerimientos técnicos de los cuerpos de bomberos.
- Elaboración y validación de fichas técnicas.
- Análisis de mercado y estudios del sector.
- Definición de especificaciones técnicas mínimas.
- Proyección de esquemas de distribución territorial.
- Evaluación de capacidades logísticas y tiempos de entrega.
- Verificación de disponibilidad presupuestal y trazabilidad de las fuentes de financiación.
- Estructuración jurídica y técnica de los procesos contractuales.

Lo anterior, con el propósito de asegurar que la ejecución de los recursos públicos responda de manera efectiva a las necesidades reales identificadas en el territorio nacional y permita fortalecer las capacidades institucionales para la atención de emergencias derivadas de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

DESTINACIÓN PROYECTADA DE LOS RECURSOS

El plan de ejecución presupuestal asociado a los recursos extraordinarios contempla la adquisición y suministro de bienes, equipos, herramientas, insumos y elementos especializados destinados al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos, especialmente en los departamentos priorizados dentro de la declaratoria de emergencia.

Dentro de los bienes y servicios proyectados se encuentran:

- Equipos de protección personal para incendios estructurales y forestales.
- Herramientas especializadas para control y liquidación de incendios.
- Equipos para atención de rescates y emergencias por inundación.
- Sistemas y dispositivos de comunicaciones de emergencia.
- Equipos y elementos para atención de incidentes con materiales peligrosos.
- Equipos de bombeo, abastecimiento y logística operativa.
- Insumos técnicos para respuesta rápida y atención prehospitalaria.

La estructuración de estas adquisiciones se fundamenta en criterios técnicos de necesidad, proporcionalidad, pertinencia operativa y capacidad de respuesta institucional, buscando

garantizar que los cuerpos de bomberos cuenten con herramientas adecuadas para afrontar escenarios de alta complejidad operacional.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS SOBRE LA NO EJECUCIÓN A LA FECHA

La no ejecución de recursos a la fecha obedece a la necesidad de culminar adecuadamente las etapas de planeación y estructuración contractual, garantizando el cumplimiento de las disposiciones previstas en:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993.
- La Ley 1150 de 2007.
- La Ley 1575 de 2012.
- El Decreto 1082 de 2015.
- El Decreto 1068 de 2015.
- Las normas presupuestales y de responsabilidad fiscal aplicables.

Particularmente, la entidad ha priorizado el cumplimiento del principio de planeación contractual, entendido como el deber de estructurar técnica, jurídica y financieramente cada proceso de contratación antes de comprometer recursos públicos, evitando riesgos de improvisación, ineficiencia administrativa, sobrecostos o eventuales afectaciones al patrimonio público.

De igual manera, la **UAE-DNBC** ha procurado que las actuaciones adelantadas mantengan plena coherencia con los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, aun en el marco excepcional derivado de la urgencia manifiesta, garantizando la trazabilidad y control de todas las actuaciones administrativas y presupuestales.

En consecuencia, las apropiaciones presupuestales incorporadas continúan disponibles para su ejecución conforme a las necesidades institucionales identificadas y dentro del marco de las competencias legales de la entidad.

Relación de Procesos Contractuales Adelantados en el Marco de la Urgencia Manifiesta

En desarrollo de la Resolución N.º 012 del 24 de febrero de 2026, mediante la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —DNBC— declaró la urgencia manifiesta, la entidad adelantó procesos contractuales orientados a garantizar el fortalecimiento inmediato de las capacidades operativas de los cuerpos de bomberos del país, particularmente en los territorios afectados por el fenómeno hidrometeorológico que motivó la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Dichos procesos fueron estructurados con fundamento en criterios técnicos de necesidad, proporcionalidad, capacidad de respuesta y cobertura territorial, buscando garantizar la atención oportuna y eficaz de incendios estructurales y forestales, rescates, incidentes con materiales peligrosos, inundaciones y demás emergencias derivadas de la crisis climática.



A continuación, se relacionan los proveedores, valores y objetos contractuales asociados a las actuaciones adelantadas por la entidad:

PROVEEDOR	VALOR	OBJETO CONTRACTUAL
REPRESENTACIONES FONINA S.A.S.	\$ 7.387.176.764	ADQUIRIR Y SUMINISTRAR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y COMPONENTES PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES; EQUIPOS Y DISPOSITIVOS PARA COMUNICACIONES DE EMERGENCIA; Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, RESCATES Y EMERGENCIAS POR INUNDACIÓN, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO INMEDIATO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LOS ESCENARIOS DE EMERGENCIA DERIVADOS DEL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO Y DE LAS CONDICIONES DE AMENAZA MÚLTIPLE QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 012 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026
MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS S.A.S.	\$ 16.056.856.240	ADQUIRIR Y SUMINISTRAR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y COMPONENTES PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES; EQUIPOS Y DISPOSITIVOS PARA COMUNICACIONES DE EMERGENCIA; Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, RESCATES Y EMERGENCIAS POR INUNDACIÓN, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO INMEDIATO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LOS ESCENARIOS DE EMERGENCIA DERIVADOS DEL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO Y DE LAS CONDICIONES DE AMENAZA MÚLTIPLE QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 012 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026



<p>MULTISOLUTIONS AMERICA S.A.S.</p>	<p>\$ 17.132.223.730</p>	<p>ADQUIRIR Y SUMINISTRAR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y COMPONENTES PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES; EQUIPOS Y DISPOSITIVOS PARA COMUNICACIONES DE EMERGENCIA; Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, RESCATES Y EMERGENCIAS POR INUNDACIÓN, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO INMEDIATO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LOS ESCENARIOS DE EMERGENCIA DERIVADOS DEL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO Y DE LAS CONDICIONES DE AMENAZA MÚLTIPLE QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 012 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026</p>
<p>REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S.</p>	<p>\$ 1.415.974.644</p>	<p>ADQUIRIR Y SUMINISTRAR KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y COMPONENTES PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES; EQUIPOS Y DISPOSITIVOS PARA COMUNICACIONES DE EMERGENCIA; Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, RESCATES Y EMERGENCIAS POR INUNDACIÓN, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO INMEDIATO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LOS ESCENARIOS DE EMERGENCIA DERIVADOS DEL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO Y DE LAS CONDICIONES DE AMENAZA MÚLTIPLE QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 012 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026</p>
<p>TOTAL</p>	<p>\$ 41.992.231.378</p>	

La anterior estructuración contractual evidencia que la **UAE-DNBC** ha venido adelantando actuaciones concretas orientadas a garantizar la adecuada capacidad de respuesta institucional frente a los efectos derivados de la emergencia climática, bajo criterios de necesidad operativa, eficiencia administrativa y protección del interés general, asegurando además la trazabilidad y soporte técnico de cada actuación adelantada por la entidad.



CONCLUSIÓN

La **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – UAE-DNBC**— ha adelantado las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para la adecuada incorporación, estructuración y futura ejecución de los recursos extraordinarios adicionados mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados mediante el Decreto N° 0366 de 2026.

Aunque a la fecha no se registran ejecuciones presupuestales con cargo a dichos recursos, la entidad ha desarrollado procesos de planeación orientados a garantizar una utilización eficiente, transparente y técnicamente sustentada de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

La destinación proyectada de los recursos busca fortalecer las capacidades operativas de los cuerpos de bomberos del país frente a los efectos derivados de la emergencia climática, garantizando mejores condiciones de respuesta para la protección de la vida, los bienes, el ambiente y la seguridad de las comunidades afectadas.

Cordialmente,

PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectaron: **Freddy Farfán**, Contratista Gestión Financiera.

Óscar Triana, Profesional Gestión Financiera.

SECCIÓN:4101

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL**

\$ 408.560.135.746

De: [Oficina Planeacion](mailto:OficinaPlaneacion)
A: [Pgn Emergencia](mailto:Pgn_Emergencia); consolidaciondifp@dnpp.gov.co; [Darney Felipe Ramirez Bonilla](mailto:DarneyFelipe.RamirezBonilla); [Diana Patricia Jimenez Triana](mailto:DianaPatriciaJimenezTriana)
Cc: [Pedro Guillermo Roa Pinzon](mailto:PedroGuillermoRoaPinzon); [Sandra Milena Montoya Amariles](mailto:SandraMilenaMontoyaAmariles); [Edwin Giovanny Rodriguez Guzman](mailto:EdwinGiovannyRodriguezGuzman); [Edith Cely Gutierrez](mailto:EdithCelyGutierrez); [Paola Andrea Ramirez Arias](mailto:PaolaAndreaRamirezArias); [Yusely Dayana Cardona Muñoz](mailto:YuselyDayanaCardonaMunoz); [Javier Mauricio Gomez Mantilla](mailto:JavierMauricioGomezMantilla)
Asunto: RE: Circular Externa 014 abril 15 2026.
Fecha: martes, 12 de mayo de 2026 3:51:37 p. m.
Archivos adjuntos: [Outlook-000mhsqv.png](#)
[Outlook-01xshw0.png](#)
[Outlook-vab209.png](#)
[Outlook-tm4travz.png](#)
[Circular Externa 014 abril 15 2026.pdf](#)
[Documento Técnico Recursos de Emergencia DPS.pdf](#)
[Seguimiento Ejecución Presupuestal Decreto 0241 de 2026_DPS_30 abril_2026.xlsx](#)

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de oficinaplaneacion@prospersedsocial.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Señores

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)

Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de aclaración sobre el reporte de ejecución de los recursos adicionados con corte al 30 de abril, nos permitimos informar lo siguiente:

Conforme a lo expuesto en la columna de **Observaciones del avance de la ejecución** del documento remitido, para la fecha de corte mencionada, los procesos administrativos se encuentran en la etapa inicial de gestión presupuestal. Específicamente, se ha procedido con la solicitud y expedición de los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**.

A continuación, se relacionan los trámites registrados:

- **2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PROGRAMA RENTA CIUDADANA:** Solicitud de expedición de los CDP No. 16126 y No. 16226 del 24 de abril.
- **3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / B. ENTORNOS DE DESARROLLO QUE INCENTIVEN LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ADECUADA:** Solicitud de expedición del CDP No. 16526 del 27 de abril.
- **2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ECONOMÍA POPULAR (EP):** Proyecto estructurado y se encuentra en etapa de revisión y aprobación previo a su implementación.

Una vez se perfeccionen los procesos de contratación o las adiciones contractuales derivadas de los mencionados CDP, se reportará información mensual del avance presupuestal correspondiente.

Agradecemos su atención y quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración adicional que consideren necesaria.

Cordialmente,



Oficina Asesora de Planeación
oficinaplaneacion@prospersedsocial.gov.co
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
<https://prospersedsocial.gov.co/>



De: Pgn Emergencia <pgnemergencia@minhacienda.gov.co>

Enviado: Martes, 12 de Mayo de 2026 9:38

Para: Oficina Planeacion <oficinaplaneacion@prospersedsocial.gov.co>; Pgn Emergencia <pgnemergencia@minhacienda.gov.co>; consolidaciondifp@dnpp.gov.co <consolidaciondifp@dnpp.gov.co>; [Darney Felipe Ramirez Bonilla](mailto:DarneyFelipeRamirezBonilla@minhacienda.gov.co) <[Darney.Felipe.RamirezBonilla@minhacienda.gov.co](mailto:DarneyFelipeRamirezBonilla@minhacienda.gov.co)>; [Diana Patricia Jimenez Triana](mailto:DianaPatriciaJimenezTriana@minhacienda.gov.co) <[Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co](mailto:DianaPatriciaJimenezTriana@minhacienda.gov.co)>

CC: Pedro Guillermo Roa Pinzon <pedro.roa@prospersedsocial.gov.co>; Sandra Milena Montoya Amariles <sandra.montoya@prospersedsocial.gov.co>; Edwin Giovanny Rodriguez Guzman <Edwin.Rodriguez@prospersedsocial.gov.co>; Edith Cely Gutierrez <edith.cely@prospersedsocial.gov.co>; Paola Andrea Ramirez Arias <paola.ramirez@prospersedsocial.gov.co>; Yusely Dayana Cardona Muñoz <yusely.cardona@prospersedsocial.gov.co>; Javier Mauricio Gomez Mantilla <javier.gomez@prospersedsocial.gov.co>

Asunto: RE: Circular Externa 014 abril 15 2026.

Señores

Prosperidad Social

Cordial saludo,

De manera atenta acusamos recibido de la información sin embargo solicitamos que nos aclaren si con corte a 30 de abril hubo ejecución de los recursos adicionados, en razón a que en el documento Excel no se diligenció nada en las columnas denominadas compromiso, obligación y pago.

Gracias y quedamos atentos.

Cordialmente

De: Oficina Planeacion <oficinaplaneacion@prospersedsocial.gov.co>

Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 6:51 p. m.

Para: Pgn Emergencia <pgnemergencia@minhacienda.gov.co>; consolidaciondifp@dnpp.gov.co; [Darney Felipe Ramirez Bonilla](mailto:DarneyFelipeRamirezBonilla@minhacienda.gov.co) <[Darney.Felipe.RamirezBonilla@minhacienda.gov.co](mailto:DarneyFelipeRamirezBonilla@minhacienda.gov.co)>; [Diana Patricia Jimenez Triana](mailto:DianaPatriciaJimenezTriana@minhacienda.gov.co) <[Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co](mailto:DianaPatriciaJimenezTriana@minhacienda.gov.co)>

CC: Pedro Guillermo Roa Pinzon <pedro.roa@prospersedsocial.gov.co>; Sandra Milena Montoya Amariles <sandra.montoya@prospersedsocial.gov.co>; Edwin Giovanny Rodriguez Guzman <Edwin.Rodriguez@prospersedsocial.gov.co>; Edith Cely Gutierrez <edith.cely@prospersedsocial.gov.co>; Paola Andrea Ramirez Arias <paola.ramirez@prospersedsocial.gov.co>; Yusely Dayana Cardona Muñoz <yusely.cardona@prospersedsocial.gov.co>; Javier Mauricio Gomez Mantilla <javier.gomez@prospersedsocial.gov.co>

Asunto: RV: Circular Externa 014 abril 15 2026.

Señores

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)
Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)

Cordial saludo.

Acusamos recibo de su comunicación, mediante la cual se nos notifica la expedición de la **Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026** y los lineamientos para el reporte de información en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 0150 de 2026).

Al respecto, informamos que esta entidad ha iniciado las gestiones internas necesarias para garantizar la trazabilidad física y financiera de nuestras intervenciones. Asimismo, confirmamos que daremos cumplimiento a la entrega mensual y acumulada de las matrices de Excel y el documento técnico de soporte, observando los plazos definidos en el cronograma anexo a la Circular, cuya **primera entrega se vence el día de hoy 11 de mayo, con corte al mes de abril del 2026**.

Agradecemos la disposición de la información y quedamos atentos a cualquier inquietud, ajuste y/o requerimiento adicional sobre las direcciones técnicas correspondientes.

Atentamente,



Oficina Asesora de Planeación
oficinaplaneacion@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
<https://prosperidadsocial.gov.co/>



De: Darney Felipe Ramirez Bonilla <Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de abril de 2026 4:42 p. m.

Para: Oficina Planeacion <oficinaplaneacion@ProsperidadSocial.gov.co>; Jenny Paola Garcia Mendez <paola.garcia@prosperidadsocial.gov.co>; Edith Cely Gutierrez <edith.cely@prosperidadsocial.gov.co>; Laura Marcela Pinilla Moreno <Laura.Pinilla@prosperidadsocial.gov.co>; Andres Felipe Lizarralde Cardenas <andres.lizarralde@prosperidadsocial.gov.co>; Yusely Dayana Cardona Muñoz <yusely.cardona@prosperidadsocial.gov.co>; Edwin Giovanni Rodriguez Guzman <Edwin.Rodriguez@prosperidadsocial.gov.co>

CC: Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>

Asunto: Circular Externa 014 abril 15 2026.

Cordial saludo respetados Doctores

En atención a las competencias asignadas al Departamento para la Prosperidad Social - DPS, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Legislativo 0150 de 2026, de la manera más atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026, expedida conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP).

En particular, se resalta la obligación de remitir de manera mensual y acumulada la información requerida, a través de las matrices en formato Excel y el documento técnico de soporte, conforme a los formatos y plazos definidos en la Circular y su anexo de cronograma, asegurando la trazabilidad de los avances físicos y financieros de las intervenciones realizadas.

La Circular Externa No. 014 de 2026 y sus anexos se encuentran disponibles para consulta y descarga en el portal web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

<https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/circulares/2026>

Agradecemos el trámite correspondiente al interior de la entidad y adoptar las medidas necesarias para el oportuno y adecuado cumplimiento de los requerimientos allí establecidos.

Cordialmente,

Profesional Especializado
Darney Felipe Ramirez Bonilla
Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4111
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia

www.minhacienda.gov.co

Profesional Especializado
Darney Felipe Ramirez Bonilla
Darney_Ramirez@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4111
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

De: Darney Felipe Ramirez Bonilla <Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 4:42 p. m.

Para: Oficina Planeacion <oficinaplaneacion@ProspeidadSocial.gov.co>; Jenny Paola Garcia Mendez <paola.garcia@prospeidadsocial.gov.co>; Edith Cely Gutierrez <edith.cely@prospeidadsocial.gov.co>; Laura Marcela Pinilla Moreno <Laura.Pinilla@prospeidadsocial.gov.co>; Andres Felipe Lizaralde Cardenas <andres.lizaralde@prospeidadsocial.gov.co>; Yusely Dayana Cardona Muñoz <yusely.cardona@prospeidadsocial.gov.co>; Edwin Giovanni Rodriguez Guzman <Edwin.Rodriguez@prospeidadsocial.gov.co>

Cc: Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>

Asunto: Circular Externa 014 abril 15 2026.

Cordial saludo respetados Doctores

En atención a las competencias asignadas al Departamento para la Prosperidad Social - DPS, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Legislativo 0150 de 2026, de la manera más atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026, expedida conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP).

En particular, se resalta la obligación de remitir de manera mensual y acumulada la información requerida, a través de las matrices en formato Excel y el documento técnico de soporte, conforme a los formatos y plazos definidos en la Circular y su anexo de cronograma, asegurando la trazabilidad de los avances físicos y financieros de las intervenciones realizadas.

La Circular Externa No. 014 de 2026 y sus anexos se encuentran disponibles para consulta y descarga en el portal web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

<https://www.ptc.gov.co/presupuesto-general-nacion/circulares/2026>

Agradecemos el trámite correspondiente al interior de la entidad y adoptar las medidas necesarias para el oportuno y adecuado cumplimiento de los requerimientos allí establecidos.

Cordialmente,

Profesional Especializado
Darney Felipe Ramirez Bonilla
Darney_Ramirez@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4111
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

Profesional Especializado
Darney Felipe Ramirez Bonilla

Documento Justificativo

Contenido

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026	2
Introducción	2
Descripción de la Ejecución	2



Prosperidad Social

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026¹, liquidados mediante Decreto 0366² de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026**, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** presenta el informe detallado de la ejecución de dichos recursos, destinados al fortalecimiento de **a la atención extraordinaria de la población damnificada en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, con fecha de reporte al mes de abril de 2026.**

Introducción

En este apartado, se debe explicar por qué fue necesario usar esos recursos específicos y no otros, vinculándolos con la necesidad que dio origen al decreto.

Propuesta: La ejecución de estos recursos se fundamenta en la necesidad de atender la **emergencia climática** y los efectos hidrometeorológicos que motivaron la declaratoria de excepción. La vinculación de estos gastos con la misionalidad de la entidad radica en garantizar el derecho humano a la alimentación, proteger el mínimo vital y promover la inclusión productiva de los hogares en situación de vulnerabilidad afectados por el evento climático.

Descripción de la Ejecución

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.

Propuesta: A la fecha, los recursos adicionados, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:

A. Transferencias Humanitarias de Emergencia (Renta Ciudadana)

- **Objeto de la inversión:** Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato,

¹ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó"

² Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026



Prosperidad Social

garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida

- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.
- **Estado de avance:** A partir de la distribución presupuestal se solicitó la expedición de los CDP's No. 16126 (\$325.305.500.000) y No. 16226 (\$2.614.500.000) ambos con fecha del 24 de abril, este último CDP para adicionar el contrato No 780 FIP. En proceso de ciclo operativo (identificación, validación y liquidación) con un cronograma proyectado a cinco meses.

B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- **Objeto de la inversión:** Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.
- **Estado de avance:** Etapa de planeación y alistamiento y formalización de instrumentos contractuales. A partir de la distribución presupuestal se solicitó la expedición del CDP No. 16526 (\$30.640.135.746) con fecha del 27 de abril.

C. Economía Popular (Inclusión Productiva)

- **Objeto de la inversión:** Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.
- **Estado de avance:** Proyecto estructurado y se encuentra en etapa de revisión y aprobación previo a su implementación.

SECCIÓN:4602

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

\$ 280.000.000.000

De: [Jeniffer Albleidy Diaz Hurtado](#)
A: [Diana Patricia Jimenez Triana](#); [Linda Selene Ramos Fuentes](#)
Cc: [Adriana Isabel Hernandez Gil](#); [Maria Mercedes Riaño Bolaños](#); [Neyra Yaneth Mora Rincon](#); [Milton Fabian Forero Melo](#); [Direccion De Planeacion](#); [Juan Pablo Monge Castaneda](#); [Oscar Javier Manrique Ladino](#); [Sergio Ramirez Torres](#); [Magda Ximena Suarez Mendez](#); [Andres Fernando Muñoz Salazar](#)
Asunto: Respuesta: Reporte informe No. 1 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 14 de mayo
Fecha: jueves, 21 de mayo de 2026 5:16:56 p. m.
Archivos adjuntos: [image.png](#)
[Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026 - ICBF 30042026.xlsx](#)
[Documento Técnico Ejecución de Recursos ICBF \(corte 30 abril\).pdf](#)

Estimada Dra, Diana.

En atención a las disposiciones contenidas en la **Circular Externa No. 014 de abril 15 de 2016** por medio de la cual el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** solicita efectuar el *Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó - Decreto Legislativo 0150 de 2026*, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar nos permitimos enviar, con corte al **30 de abril de 2026**:

- Herramienta en Excel diligenciada (dispuesta por Min Hacienda)
- Documento técnico con la justificación de la ejecución de los recursos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que surja en la revisión de esta información.

Cordialmente



Jennifer Díaz Hurtado
Subdirectora de Programación
Dirección de Planeación y Control de Gestión
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>

Enviado: martes, 19 de mayo de 2026 12:26

Para: Oscar Javier Manrique Ladino <Oscar.Manrique@icbf.gov.co>; Milton Fabian Forero Melo <Milton.Forero@icbf.gov.co>; Jeniffer Albleidy Diaz Hurtado <Jeniffer.Diaz@icbf.gov.co>

Cc: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>; Neyra Yaneth Mora Rincon <Neyra.Mora@minhacienda.gov.co>

Asunto: RV: Reporte informe No. 1 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 14 de mayo

Estimados doctor@s:

Hacemos un nuevo llamado para el envío de la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en la circular externa 014 del 15 de abril de 2026.

Esta información se requiere para realizar el informe consolidado respectivo que debe ser enviado a diferentes órganos de control y para responder un derecho de petición, para lo cual, de no recibirla, se indicará el incumplimiento por parte de la entidad, en las fechas de entrega.

Cordialmente,

De: Diana Patricia Jimenez Triana

Enviado el: jueves, 14 de mayo de 2026 10:36 a. m.

Para: Oscar Javier Manrique Ladino <oscar.manrique@icbf.gov.co>; Milton Fabian Forero Melo <milton.forero@icbf.gov.co>; Jeniffer Albleidy Diaz Hurtado <jeniffer.diaz@icbf.gov.co>

CC: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>; Neyra Yaneth Mora Rincon <Neyra.Mora@minhacienda.gov.co>

Asunto: RV: Reporte informe No. 1 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 14 de mayo

Importancia: Alta

Buen día para tod@s,

En atención a lo establecido en la circular externa 014 del 15 de abril de 2026 “*Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó – Decreto Legislativo 0150 de 2026*”, reiteramos la solicitud de envío del reporte de ejecución de dichos recursos, cuyo plazo venció el 11 de mayo pasado

Esta información se requiere con carácter urgente para el día de hoy.

Quedamos atentos.



Documento Justificativo

**Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto
0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026**

***En el marco de la Emergencia, Social y Económica declarada con ocasión de
la ola invernal en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira,
Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó***

(Corte 30 de abril de 2026)

Introducción

Atendiendo a la situación acaecida entre el 1° febrero de 2026 y días subsiguientes en la región caribe colombiana, caracterizada por un evento hidrometeorológico atípico, asociado al desplazamiento latitudinal anómalo de un frente frío, el cual alcanzó latitudes más meridionales de lo habitual, conforme a los registros climatológicos históricos correspondientes al periodo 1991-2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó por el término de treinta (30) días calendario.

La Región Caribe colombiana en lo corrido del 2026, se ha mantenido expuesta a los efectos de una situación climatológica anómala, documentada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, entidad que mediante Comunicados Especiales número 11 al 16 del año 2026 indicó que los acumulados de precipitación registrados en amplios sectores de la región caribe superaron entre, aproximadamente, el ciento treinta por ciento (130%) y más de ciento ochenta por ciento (180%) del valor promedio esperado para el mes completo, ubicándose en algunos sectores por encima de los percentiles noventa (P90) y noventa y cinco (P95) de la climatología de referencia 1991-2020, lo que evidencia una intensidad excepcional del fenómeno y una concentración temporal abrupta de las lluvias en comparación con el periodo de climatológico de los últimos 30 años.

www.icbf.gov.co



De esta situación, se ha derivado una afectación grave a la población que reside en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó; así pues, se han reportado más de 5 emergencias, entre las cuales se encuentran: 53 eventos de inundaciones, 5 movimientos en masa, 3 crecientes súbitas, 2 vendavales, 1 erosión fluvial y 1 erosión costera en 61 municipios de los departamentos en cita; esto, ha significado afectaciones en 69.235 familias y 252.233 personas, con un saldo de 10 fallecidos y 3 heridos.

La situación descrita se relaciona directamente con la misionalidad del ICBF, toda vez que dentro de la población afectada por los hechos motivo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica se encuentran niños, niñas y adolescentes, así como familias, comunidades y pueblos que han tenido que enfrentar exposición a riesgos de vulneración de derechos asociados, entre otros, al desplazamiento y la pérdida de vivienda y del cuidado parental, la desestructuración temporal de entornos protectores, la interrupción de rutinas escolares y comunitarias, la mayor permanencia en calle, la baja disponibilidad de alimentos, y daños en las infraestructuras y equipamientos sociales.

De forma independiente o concurrente en estas situaciones, los niños y niñas y adolescentes, aumentan el riesgo de afrontar situaciones de mendicidad, explotación, violencias basadas en género y otras formas de violencia, afectaciones diferenciadas en familias migrantes, así como en comunidades que enfrentan mayores barreras de acceso a servicios, las cuales no constituyen riesgos hipotéticos, sino una presión fáctica desproporcionada sobre la oferta institucional ordinaria del ICBF en la Región Caribe, la cual fue diseñada para condiciones climáticas de normalidad y no para eventos que superan el percentil 95 de la serie histórica.

En este contexto, y bajo el mandato institucional ha dado respuesta copando la capacidad económica dispuesta para este tipo de casos para todo el país durante el resto del año, se han visto afectadas infraestructuras de prestación del servicio una afectación que requiere intervención extraordinaria. El ICBF está realizando un despliegue de equipos y alimentos en más de 108 alojamientos temporales, y viene reforzando las acciones de acompañamiento de prevención y protección especializada para identificar riesgos, asegurar una atención oportuna y articulada; con el objetivo

de restablecer efectivamente los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, y de esta forma poder (i) identificar y gestionar de manera temprana situaciones de amenaza o vulneración; (ii) activar rutas de restablecimiento de derechos cuando corresponda; (iii) orientar y acompañar a las familias y cuidadores en la recuperación de capacidades de cuidado parental y protección; y (iv) fortalecer la articulación interinstitucional con otras entidades.

En virtud de lo anterior, el ICBF presentó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitud de recursos adicionales con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a la atención de las niñas, niños, los jóvenes, las familias, las comunidades, los pueblos y, en general, toda población destinataria de los servicios misionales de la entidad.

La asignación adicional de recursos, se fundamenta en la necesidad de garantizar continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención y protección integral de la niñez y adolescencia en los territorios afectados, priorizando el interés superior y el enfoque diferencial y de derechos, y fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática, así como restaurar las infraestructuras afectadas por las condiciones climáticas adversas en los departamentos mencionados.

Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite, asegurando siempre una respuesta oportuna y humana.

Esta labor se realiza de la mano con los servicios de salud para blindar la seguridad alimentaria de la región, toda vez que la intervención se basa en un enfoque integral que va más allá de la simple entrega de alimentos; se enfoca en evaluar periódicamente el bienestar nutricional de cada niño, educar a las familias en hábitos saludables y reconstruir las redes de apoyo local para prevenir que la desnutrición deje secuelas permanentes en la población.

De otro lado, esta emergencia también exige que las instituciones respondan de forma prioritaria para la promoción de espacios y entornos seguros que propendan por el bienestar de la infancia y la adolescencia, en armonía con estas acciones, está el apoyo psicosocial, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario, esto también con un enfoque preventivo que minimice el impacto que un evento como el que se está atendiendo pueda generar en la población.

Estos frentes que ha decidido atender el Instituto, en primer orden, se constituyen como los pilares de la intervención del ICBF en materia de la población afectada y en riesgo.

El ICBF fundamenta su implementación en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, así como en las demás normas que integran el bloque de protección integral de la niñez y la adolescencia. En articulación con la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), la Entidad activa las competencias asignadas para la atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en contextos de desastres. La situación actual, derivada de un evento natural ocasionado por lluvias intensas e inundaciones, exige fortalecer la coordinación interinstitucional a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizando una respuesta integral, oportuna y centrada en la prevención de vulneraciones en estos entornos de desastre.

Es imperativo precisar que la suficiencia presupuestal no debe evaluarse únicamente desde la disponibilidad ordinaria de recursos, sino desde la suficiencia para atender eventos adicionales a los planificados de forma recurrente. En la vigencia 2026, el presupuesto asignado al ICBF se encuentra en su totalidad planificado para atender obligaciones considerando un escenario normal y sin contratiempos como el que acá nos convoca, los recursos están destinados a la operación regular de las modalidades de atención a nivel nacional. Por lo tanto, la entidad carece de flexibilidad presupuestal o reserva de contingencia que le permita reorientar fondos sin desfinanciar programas preexistentes y vulnerar los derechos adquiridos de los beneficiarios actuales. En este sentido, la asignación adicional no constituye un incremento del gasto ordinario, sino la creación de una fuente de financiación excepcional para una demanda social sobreviniente que, por su magnitud y

concentración geográfica, desbordó la capacidad de respuesta programada bajo condiciones de normalidad administrativa.

Con el objetivo de garantizar la continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención y protección integral de la niñez y adolescencia en los territorios afectados, priorizando el interés superior y el enfoque diferencial y de derechos, y fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática, así como restaurar las infraestructuras afectadas por las condiciones climáticas adversas en los departamentos mencionados desde el ICBF, el 06 de marzo por medio de memorando radicado **No. 20261000000071171** se efectúa "Solicitud de recursos requeridos para la atención en el marco del Decreto 150 del 11 de febrero de 2026" soportada con respectivo análisis técnico de las líneas trabajadas por la entidad y dirigida al *Doctor Germán Ávila Plazas, Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público* y al *Señor Carlos Alberto Carrillo Arenas, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD*. Los recursos se estimaron para que se recibieran dentro de los siguientes proyectos de inversión así:

BPIN	PROYECTO	VALOR
2018011000627	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	\$80.000.000.000
202300000000429	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	\$140.000.000.000
202300000000431	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	\$60.000.000.000
TOTAL		\$280.000.000.000

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación.

Descripción de la Ejecución

En virtud del Decreto 241 del 12 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional dispuso la asignación de recursos extraordinarios para la atención de la emergencia, los cuales fueron incorporados formalmente al presupuesto del ICBF mediante la Resolución No. 2363 del 30 de abril de 2026, expedida por la Directora General del Instituto, mediante la cual se adicionó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.000 M/CTE)**, en el marco del citado decreto, modificando parcialmente la Resolución 8300 de 2025.

Mediante dicha resolución, los recursos se desagregaron por unidad ejecutora y Dirección Misional, de conformidad con las siguientes líneas de acción definidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias, comunidades y pueblos en los ocho departamentos priorizados:

CONCEPTO	VALOR	DIRECCIÓN MISIONAL
1. Afectación de niños y niñas en la educación inicial	78.889.135.899	PRIMERA INFANCIA
2. Mitigación del daño a niños y niñas entre 6 y 18 años y prevención de riesgos asociados	201.110.864.101	
<i>2.1 Intervención de la estrategia atrapasueños en los municipios de más alta afectación</i>	20.416.214.499	INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
<i>2.2 Acompañamiento psicosocial y entrega de herramientas pedagógicas y didácticas a las escuelas y colegios a través de sus equipos de docentes de apoyo o psico orientadoras para la memoria y la paz con la naturaleza</i>	17.000.000.000	INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
<i>2.3 Mitigación del hambre y la desnutrición infantil y de gestantes</i>	50.000.000.000	NUTRICION
<i>2.4 Entrega de raciones alimentarias de emergencia</i>	30.000.000.000	NUTRICION
<i>2.5 Protección Especial en Alojamientos Temporales o comunidades apartadas</i>	60.000.000.000	PROTECCIÓN ESPECIAL
<i>2.6 Reconstrucción del tejido familiar y comunitario</i>	23.694.649.602	FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS
TOTAL	280.000.000.000	

Cifras Estimadas para la atención

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación.

www.icbf.gov.co



Es importante precisar que esta información corresponde a una estimación para la planeación de la ejecución de los recursos realizada por las direcciones misionales del ICBF, esta información puede variar conforme a la revisión y la aprobación por parte de la Dirección General de la entidad para su priorización en la ejecución de estos recursos.

A la fecha de corte del presente informe (30 de abril de 2026), la entidad se encuentra en la etapa de ajuste y consolidación de la documentación técnica y contractual requerida para dar inicio formal a los procesos de contratación asociados a la ejecución de los recursos adicionados. En este marco, las Direcciones Misionales han venido adelantando la revisión de los lineamientos operativos, la definición de las modalidades de atención pertinentes para cada línea de acción y la identificación y priorización de los territorios de intervención, atendiendo a los criterios de mayor afectación definidos a partir de la información disponible sobre el impacto de la ola invernal en los ocho departamentos declarados en emergencia.

Es pertinente señalar que, en materia de mecanismos de seguimiento, control, trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas para la ejecución de estos recursos, el ICBF mantiene activos los mismos instrumentos del Sistema de Control Interno – SCI– descritos en la respuesta del 6 de abril de 2026, los cuales se aplican de manera integral a la gestión de los recursos adicionados en el marco de la presente emergencia, incluyendo el registro en los sistemas de información financiera y presupuestal, la cadena presupuestal completa y verificable, la publicación proactiva en los sistemas oficiales de contratación y la articulación con los organismos de control mediante el reporte permanente al sistema SIRECI de la Contraloría General de la República, garantizando así la debida trazabilidad del gasto público comprometido.